



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- 2019-00175- 00

Señor Juez: A su despacho el proceso Ejecutivo, instaurado por CENTRO MEDICO CRECER contra NUEVA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS, estando pendiente para reconocer personería al apoderado judicial de la demandada.  
Barranquilla, junio 1° de 2021

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla junio primero (1°) del Dos Mil Veintiuno (2021).**

Obra en el expediente memorial por parte de la demandada NUEVA EPS recibido en el correo institucional del Juzgado el 10-08-2020 mediante el cual anexa poder, que confiere facultades como apoderado judicial al Doctor JEAN PAUL CASTRO RAMÍREZ, acompañado del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, para que se notifique del proceso del asunto y asuma la defensa judicial de la compañía, solicitando además se reconozca personería y se le envíen al correo que aporta la demandada los respectivos traslados de la demanda.

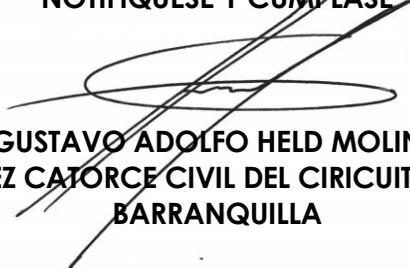
El apoderado judicial del demandante Centro Medico Crecer solicita se decrete auto de seguir adelante la Ejecución, observándose por parte de esta Agencia Judicial, que la demandante afirma haber agotado la notificación personal a la demandada aportando como prueba de dicha notificación correo electrónico memorial de Gmail de fecha 27-08-2020 dirigido a la demandada,

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que existe solicitud con anterioridad por parte del demandado, se

**RESUELVE**

1. RECONOCER personería jurídica al abogado JEAN PAUL CASTRO RAMIREZ, identificado con la c.c. No 72.34..5.855 y TP No 170950 del CSJ como apoderado judicial de la demandada NUEVA PROMOTORA DE SALUD SA- NUEVA EPS en los términos y efectos conferidos en el mandato judicial.
2. Por Secretaría notifíquese al apoderado judicial de la demandada a los correos electrónicos: [correoelectronicosecretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:correoelectronicosecretaria.general@nuevaeps.com.co) [jeanpaul.castro@nuevaeps.com.co](mailto:jeanpaul.castro@nuevaeps.com.co) , para que de forma virtual o mensaje de datos se le haga la entrega del traslado de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA**  
**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRICUITO DE**  
**BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, **02 DE JUNIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **068**

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria